



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
COMITÉ NACIONAL FINANCIERO

MEMORANDO No. 07

Para: Vicerrector General, Vicerrector de Investigación y Extensión, Vicerrector Académico, Vicerrectores de Sede o Directores de Sedes de Presencia Nacional, Gerente Nacional de Unisalud, Director del Fondo Pensional, Jefes de División Adscritos a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, Director Nacional de Personal Académico y Administrativo, Director Nacional de Planeación y Estadística, Director Nacional de Relaciones Exteriores, Director de Unimedios, Director Jurídico Nacional, Directores Administrativos y Financieros de las sedes y Jefes de Unidad Administrativa de las sedes de Presencia Nacional.

Referencia: Trámite de solicitudes ante el Comité Nacional Financiero

Fecha: 26 de mayo de 2015


El Comité Nacional Financiero emite las siguientes instrucciones para la presentación de asuntos ante este organismo, en aras de garantizar su manejo eficiente:

1. Cuando los asuntos a tratar impliquen la asunción de nuevos gastos que no estén financiados y que afecten el presupuesto o que requiera concepto sobre análisis de endeudamiento o lineamientos sobre las operaciones de crédito, deberán ser radicados con los soportes ante la Secretaría Técnica del Comité y contener como mínimo los siguientes elementos:
 - a) Una comunicación escrita firmada por el Rector, Vicerrector General, Vicerrector de Investigación y Extensión, Vicerrector Académico, Vicerrectores de Sede o Directores de Sedes de Presencia Nacional, Gerente Nacional Financiero y Administrativo, Gerente Nacional de Unisalud y Director del Fondo Pensional, en cuya competencia se encuentre el asunto a tratar. En dicha comunicación se deberá solicitar expresamente que el asunto sea tratado en la sesión correspondiente del Comité.
 - b) La comunicación deberá estar acompañada de los siguientes documentos: i) Concepto técnico debidamente justificado, elaborado y firmado por la correspondiente jefatura del área técnica del Nivel Nacional, de Sede, Unisalud o Fondo Pensional. Este concepto deberá contener el respectivo análisis de costos del asunto a tratar, en el caso a que hubiere lugar. ii) Concepto previo debidamente justificado sobre la viabilidad financiera de la solicitud, elaborado y firmado por la correspondiente jefatura del área financiera del Nivel Nacional, de Sede, Unisalud o Fondo Pensional.

2. Para los demás asuntos contemplados en el régimen financiero, éstos deberán ser radicados ante la Secretaría Técnica del Comité mediante comunicación escrita del Rector, Vicerrector General, Vicerrector de Investigación y Extensión, Vicerrector Académico, Vicerrectores de Sede o Directores de Sedes de Presencia Nacional, Gerente Nacional de Unisalud, Director del Fondo Pensional y Jefes de División adscritos a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en cuya competencia se encuentre el asunto a tratar. Dicha comunicación deberá contener el respectivo análisis y la solicitud del área, según sea el caso.

3. Todos los asuntos deberán ser radicados conforme al cronograma que publique la Secretaría Técnica en la página web www.gerencia.unal.edu.co

Cordialmente,



GERARDO MEJÍA ALFARO
Presidente
Comité Nacional Financiero